



Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 16

(Fojas 01/02)

Buenos Aires, **20 SEP 2012**

VISTO:

Las disposiciones de la Resolución (CS) N° 3103/11; y las Resoluciones (CER) N° 17/12 y 19/12 dictadas por este Cuerpo, a los fines de su interpretación e implementación en esta Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución (CER) N° 17/12, se dispuso el pase a la Comisión de Enseñanza, a fin de que aquella considerara los mecanismos de asignación de horas cátedras aplicados desde el comienzo del año 2012; y la implementación de las disposiciones de la Resolución (CS) N° 3103/11;

Que, con posterioridad, y mediante Resolución (CER) N° 19/12 se estimó necesario ratificar la Resolución (CER) N° 17/12; solicitar al señor Rector la remisión a la Comisión de Enseñanza del CER de todos los antecedentes de las designaciones interinas docentes efectuadas durante el año 2012; disponer que la referida Comisión sería la encargada de estudiar y revisar los mecanismos utilizados en las designaciones docentes efectuadas en los años 2011 y 2012; así como también los aspectos relativos a la implementación de la Resolución N° 3103/12, elevando el correspondiente informe al Plenario del CER;

Que asimismo, la Resolución (CER) N° 19/12 dispuso un mecanismo y pautas específicas a aplicarse en las designaciones interinas de los docentes, a efectuarse durante el año 2012, hasta tanto el Plenario del CER se expida en relación al referido Dictamen que la Comisión de Enseñanza;

Que el grado de cumplimiento por parte del señor Rector de esta Escuela de lo dispuesto en las Resoluciones (CER) N° 17/12 y 19/12 fue debatido en el Plenario de esta Cuerpo en su Sesión Ordinaria del mes de Agosto de 2012;

Que en aquella Sesión, este Consejo Resolutivo consideró necesario ratificar el contenido de las Resoluciones de referencia, exigiendo el efectivo e integral cumplimiento de lo allí normado por parte del señor Rector de esta Escuela;

Que la moción propuesta en tal sentido fue aprobada por el voto unánime de los miembros presentes en aquella Sesión del Consejo Resolutivo;

Que debe dictarse el pertinente acto administrativo que establezca lo dispuesto al respecto.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Universidad de Buenos Aires
UBA
Escuela Superior de Comercio
"Carlos Pellegrini"



CER 1 Consejo de Escuela Resolutivo

Expediente N° 68.845/12

Anexo N° 16

(Fojas 02/02)

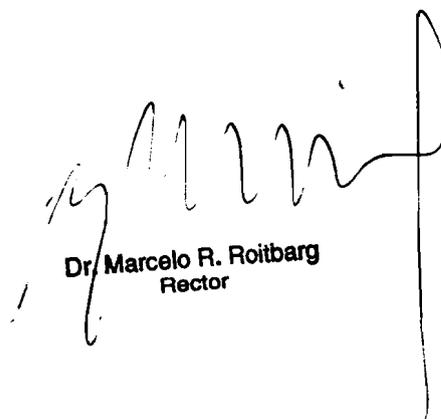
Artículo 1º: Ratificar las Resoluciones (CER) N° 17/12 y 19/12 y exigir al señor Rector de esta Escuela el efectivo e integral cumplimiento del contenido de las mismas.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerectorías; a las Dirección Técnico Operativa y; al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 22



Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.



Dr. Marcelo R. Roitberg
Rector